

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se acepta la renuncia al poder que hizo la Abogada DIANA KATHERINE PICO AYALA, quien representa a la demandante GLORIA WILCHES TAPIAS.

Se advierte que la misma puso fin al mandato el **10 de julio de 2020**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial se radicó el 3 de julio de 2020.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandante, al Abogado ERNESTO RAFAEL MARTÍNEZ BARLIZA, conforme al poder remitido por correo electrónico el 27 de julio de 2020.

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 5 de mayo de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE**.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante GLORIA WILCHES TAPIAS, teléfonos 3158650806 y 6323564, correo [gloriawilchest@hotmail.com](mailto:gloriawilchest@hotmail.com).
- 2.- Apoderado demandante, Abogado ERNESTO RAFAEL MARTÍNEZ BARLIZA, teléfonos 3156762538 y 3043770960, correo [ernestomartinezbarliza@hotmail.com](mailto:ernestomartinezbarliza@hotmail.com).
- 3.- Demandado FABIO ANDRÉS GUERRERO MEJÍA, celular 3174323869, correo [fabioandres1012@hotmail.com](mailto:fabioandres1012@hotmail.com).

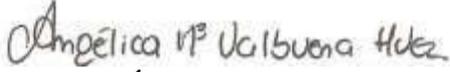
4.- Apoderada demandada, Abogada DANIELA ORTÍZ GUTIÉRREZ, celular 3223981173, correo [Daniela.ortizgtz@gmail.com](mailto:Daniela.ortizgtz@gmail.com).

Se reitera a las partes y apoderados las directrices impartidas en auto del 10 de diciembre de 2019.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYFg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

### NOTIFÍQUESE

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

AMVH

|   |
|---|
| <p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. <b>092</b> DE FECHA <b>6 DE OCTUBRE DE 2020</b>. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ</b><br/>SECRETARIA</p> |
|---|